



Comunicación sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

Nos referimos a su carta del pasado 12 de noviembre de 2015, con número de registro de salida 2015155162, recibida en nuestras oficinas el 16 de noviembre de 2015. En dicha carta nos solicitan información sobre el cumplimiento de obligaciones que derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y que se transcriben de forma parcial a continuación, y en contestación a la misma hemos procedido a facilitar la siguiente información:

Observaciones planteadas

a) **[...] sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.**

1. **Que el reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.**

Con fecha 27 de mayo de 2015 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó las modificaciones del Reglamento de la Junta General propuestas por el Consejo de Administración conforme al informe formulado con fecha 25 de marzo de 2015, con la finalidad de adaptar su redacción a las modificaciones introducidas con motivo de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por la Ley 31/2014, tal y como se informó en el hecho relevante (número 223600) notificando el contenido literal de los acuerdos aprobados por dicha Junta.

El texto refundido del Reglamento de la Junta General de accionistas se les remitió, visado por el Vicesecretario no consejero, el 1 de junio de 2015, confirmándoles posteriormente su inscripción en el registro mediante comunicación de 3 de julio de 2015.

2. **Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.**

La Sociedad garantiza el principio de igualdad de trato con el cumplimiento de lo establecido en sus estatutos sociales y el reglamento de la Junta General en lo referente a la información, participación y ejercicio del derecho de voto en la junta general, así como con la publicación



de las convocatorias publicadas que contenían las reglas de participación, derechos de información y ejercicio de voto para cada una de las juntas generales celebradas en el ejercicio 2015.

3. Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicada exigida en el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legales exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

La convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de mayo de 2015, con todas las menciones legales exigibles fue notificada como hecho relevante número 221807 el día 24 de abril de 2015 y con idéntico contenido publicada el día 25 de abril de 2015 en la página web de la Sociedad (www.ohl.es) y en el Diario El País el día 26 de abril de 2015.

La convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de septiembre de 2015, con todas las menciones legales exigibles fue notificada como hecho relevante número 227385 el día 5 de agosto de 2015 y con idéntico contenido publicada ese mismo día en la página web de la Sociedad (www.ohl.es) y en el Diario Expansión y el Borme el día 6 de agosto de 2015.

4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

Los datos más relevantes de cada junta general celebrada en el ejercicio 2015 se publicaron incluyendo los acuerdos y el resultado de las votaciones tal y como establece el artículo 525.2 de la LSC. Dicha información se encuentra disponible en ww.ohl.es:

- inf. Accionistas e inversores → gobierno corporativo → juntas generales →2015: informe sobre la junta general ordinaria 2015.
- inf. Accionistas e inversores → gobierno corporativo → juntas generales →junta general extraordinaria 2015: informe sobre la junta general extraordinaria 2015.

5. En el supuesto de que algún administrador de la sociedad haya ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 LSC, la sociedad deberá recabar de dicho administrador una certificación en la que se exponga: el número de votos ejercidos por representación; si se ha producido alguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto; si ha ejercido el derecho de voto habiendo recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día y su la delegación incluía aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, hubieran sido tratados, por así permitirlo la ley, en la junta. Cada una de las certificaciones emitidas, en su caso, por los administradores se acompañarán como anexo a la certificación objeto del presente requerimiento.



Con ocasión de las dos juntas generales de accionistas celebradas durante el ejercicio 2015, los administradores de la Compañía no formularon solicitud pública de representación. Con aquellas representaciones sin sentido preciso de voto remitidas a favor de consejeros no existió conflicto de interés alguno.

6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos registros legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

Tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, el consejo de administración de la sociedad aprobó en su reunión de 24 de febrero de 2015 un Texto Refundido de Reglamento del Consejo de Administración del que se informó a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2015, tal y como se notificó a través del hecho relevante número 223600, publicado el 27 de mayo de 2015 notificando el contenido literal de los acuerdos aprobados por dicha Junta.

El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración se remitió, visado por el Vicesecretario no consejero, el 1 de junio de 2015 confirmándoles posteriormente su inscripción en el registro mediante comunicación de 3 de julio de 2015.

7. Que la sociedad tiene publicadas en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 2612. de la LSC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

La sociedad tiene publicado el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014, conforme se establece en el artículo 539.2 de la LSC. Dicha información se encuentra disponible en ww.ohl.es:

- inf. Accionistas e inversores → información económico financiera → 2014: Periodo medio de pago a proveedores.

8. Que la sociedad no reconoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.

La Sociedad no conoce la existencia de ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que afecte a acciones u obligaciones de la Sociedad.

9. Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.



Con ocasión de la celebración de las dos juntas generales celebradas en 2015 la Sociedad ha habilitado, desde la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de la Compañía, un foro electrónico de accionistas con el contenido y características exigidas por el artículo 539.2 de la LSC, tal y como se mencionó en las convocatorias publicadas para cada una de las dos juntas generales de accionistas celebradas.

Madrid, a 2 de diciembre de 2015.

Jose Maria del Cuvello Pemán

Vicesecretario del Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A.